



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AYUELAS

Constitución de coto privado de caza

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996 y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar a todos aquellos propietarios de fincas rústicas ubicadas en el término municipal de Miranda de Ebro (polígonos 301 a 307) y en el término municipal de Santa Gadea del Cid (polígonos 508, 602, 703 y 998), a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de constitución del coto privado de caza de Ayuelas, cuya titularidad cinegética corresponde a la Entidad Local Menor de Ayuelas, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado. Por ello, se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas citados, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará que no muestran su disconformidad a que la Entidad Local Menor de Ayuelas incluya sus parcelas rústicas, a efectos del aprovechamiento cinegético, en el coto de caza de Ayuelas, por un periodo de 15 años, a partir del 1 de abril de 2021 y finalizando el 31 de marzo de 2036.

Aquel que desee oponerse a que sus fincas se incluyan en el citado coto de caza deberá comunicarlo por escrito a la siguiente dirección:

Entidad Local Menor de Ayuelas.

Calle San Andrés, número 1.

09219 Ayuelas (Burgos).

En Ayuelas, a 28 de abril de 2021.

El alcalde pedáneo,
Íñigo López Garnica